



2880 - 1

20 ABR. 2017

RESOLUCION No.

DEL

"POR MEDIO DE LA CUAL EL CONSEJO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL MODIFICA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA EL CUAL FUE APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCION No. 0789-1 DEL 31 DE ENERO DE 2017

EL GOBERNADOR DE CALDAS (E), según decreto de encargo Nro. 1283 del 0808-2016 del Ministerio del Interior en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 305, numeral 2 de la Constitución Política de Colombia, y teniendo en cuenta además el artículo 41 de la Ley 152 de 1.994, y el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 41 de la Ley 152 de 1994 establece: "Planes de acción en las entidades territoriales. Con base en los planes generales departamentales o municipales aprobados por el correspondiente Concejo o Asamblea, cada secretaría y departamento administrativo preparará, con la coordinación de la oficina de planeación, su correspondiente plan de acción y lo someterá a la aprobación del respectivo Consejo de Gobierno departamental, distrital o municipal. En el caso de los sectores financiados con transferencias nacionales, especialmente educación y salud, estos planes deberán ajustarse a las normas legales establecidas para dichas transferencias".

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción establece: "Plan de Acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión..."

Que el Plan de Acción es un instrumento de planificación, a través del cual cada dependencia de la administración departamental organiza y ordena los proyectos a ejecutar, ajustando las actividades a las metas e indicadores de resultado y de producto de los subprogramas y programas, de cada sector del Plan de Desarrollo. A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior"

Que mediante la Resolución No. 0789-1 del 31 de enero de 2017, el Consejo de Gobierno Departamental, en su reunión del 16 de enero de 2017, aprobó el Plan de Acción del Departamento de Caldas para la vigencia 2017, en atención al principio de Planeación de la Ley 152 de 1994, teniendo como soporte el Plan Departamental de Desarrollo "Caldas Territorio de Oportunidades 2016- 2019".

Que mediante la Resolución No. 1866-1 del 13 de Marzo de 2017, el Consejo de Gobierno Departamental, en su reunión del 10 de Marzo de 2017, aprobó la modificación al Plan de Acción de las secretarías de Hacienda versión II, Integración y Desarrollo Social Versión II, y cultura Versión II, en atención al principio de Planeación de la Ley 152 de 1994, teniendo como soporte el Plan Departamental de Desarrollo "Caldas Territorio de Oportunidades 2016- 2019".

Que mediante la Resolución No. 2334-1 del 27 de Marzo de 2017, el Consejo de Gobierno Departamental, en su reunión del 10 de Marzo de 2017, aprobó la modificación al Plan de Acción de la Secretaria de Infraestructura en su versión II, en atención al principio de Planeación de la Ley 152 de 1994, teniendo como soporte el Plan Departamental de Desarrollo "Caldas Territorio de Oportunidades 2016- 2019".



Que mediante la Resolución No. 2424-1 del 30 de Marzo de 2017, el Consejo de Gobierno Departamental, en su reunión del 25 de Marzo de 2017, aprobó la modificación al Plan de Acción de las Secretarías de Hacienda en su versión III, Desarrollo Económico en su versión II y Secretaría de Educación versión II, en atención al principio de Planeación de la Ley 152 de 1994, teniendo como soporte el Plan Departamental de Desarrollo "Caldas Territorio de Oportunidades 2016- 2019".

Que el Consejo de Gobierno en su reunión del 18 de Marzo de 2017, Autorizó la modificación del plan de acción de la Secretaría de Vivienda Versión II, por las razones que exponen a continuación:

Mediante oficio SV.318-2017, de Abril 17 de 2017, la Secretaria de Vivienda, informa que mediante los decretos 008 y 044 de 2017 fue modificado el monto inicial del presupuesto donde se adicionan recursos al proyecto denominado Diseño y ejecución de proyectos de vivienda nueva, mejoramiento de vivienda, apoyo a las organizaciones Populares de Vivienda y titulación en el Departamento de Caldas, por tal razón se hace necesario modificar el Plan de acción, para ello anexan las modificaciones realizadas. Anexo (1)

En mérito de lo anterior se,

RESUELVE:

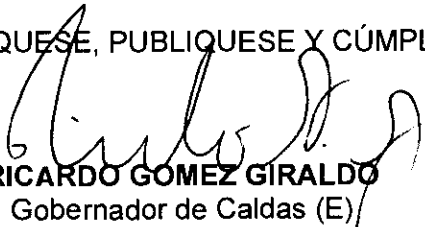
ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase el Plan de Acción de la Secretaría de Vivienda en su Versión II, en cuanto a los cambios solicitados por la respectiva Secretaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan de Acción de las demás Secretarías seguirán conservando las vigencias aprobadas en el Consejo de Gobierno Departamental.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del Departamento de Caldas.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO GOMEZ GIRALDO
Gobernador de Caldas (E)

VoBo: 
MARIA CRISTINA URIBE ARANGO
Secretaria Jurídica

Proyectó: 
Mariana Bedoya